

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283

San Isidro, 07 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 701-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 137-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66 del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que los incentivos presupuestarios comprenden el conjunto de herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como para el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales; y que son incentivos presupuestarios, los incentivos monetarios, convenios de apoyo presupuestario, bonos de desempeño institucional, transferencias condicionadas de tipo institucional entre Entidades, y otros que se autoricen por Ley;

Que, de acuerdo al artículo 67° del citado Decreto Legislativo, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia de la provisión de productos;

Que, según Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 004-2020-EF/50.012 "Directiva que establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la cual establece metas de reconocimiento a la ejecución de inversiones del año 2020, comprendidas en el Anexo 1; así como la metodología para la distribución de los recursos por el cumplimiento de las metas de reconocimiento a la ejecución de inversiones comprendida en el anexo 2 de la Directiva indicada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal f) del artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza 505-MSI, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial tiene como función de dirigir la ejecución de los proyectos del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2020-0200-GM/MSI de fecha 05.02.2020 se designó a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial como Unidad Formuladora – UF de esta entidad;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2020-0200-GM/MSI de fecha 05.02.2020 se designó a la Subgerencia de Obras Públicas de la



Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial como Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de esta entidad;

Que, en ese contexto mediante informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone se designe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial como órgano responsable del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) que la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 288-2020-0400-GAJ/MSI; y

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial como responsable del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) que la Municipalidad de San Isidro deberá cumplir al 31 de diciembre de 2020, en coordinación con la Unidad Formuladora - UF y Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos y a la Subgerencia de Obras Públicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

